

ACTA NÚMERO VEINTITRES – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las Quince horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El secretario dio lectura al acta número Veintiuno de sesión extraordinaria realizada

el día Ocho de octubre de dos mil veintiuno. A continuación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- AUDIENCIA:** Se recibió a representantes de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), quienes presentaron el proyecto de Planta de Generación Eléctrica con Biogás, que se construirá en el río Acelhuate, Cantón Arenales, jurisdicción de Ciudad Delgado. Dicho proyecto se encuentra en la etapa de diseño; incluye una planta de tratamiento de aguas servidas, (negras y lluvia); se pretende recolectar todas las aguas negras del municipio que desembocan en el río Urbina, generando así energía eléctrica, por medio de biogás. Se resolvieron inquietudes de parte del Concejo Municipal con respecto a la responsabilidad social, impacto medioambiental y económico y afectaciones que se puedan generar en las comunidades que en las que se intervendrán. Además, se agradeció al equipo de la CEL por haber tomado en cuenta al Municipio y por haberse tomado el tiempo de presentar y explicar las etapas del proyecto. Luego de la despedida se retiraron. **2.- CORRESPONDENCIA.** a) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Ana Mercedes Zelaya de Bonilla, de fecha 01 de octubre 2021 y recibida en secretaría el 04 de octubre de 2021, en la que en síntesis, solicita se autorice el pago de la cantidad hecha con base al cálculo de indemnización la cual incluye prestaciones sociales, y el pago de salario devengado del 01 al 11 de mayo de 2021. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota de Ana Mercedes Zelaya Bonilla, y se remitirá a la Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera para que realicen las acciones correspondientes. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** b) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Cooperativa A.C.A.C.T.C. de R.L. La Cabañita, con sede en el Cantón Bola del Monte, del Cantón Las Cabañitas, de fecha 06 de octubre 2021 y recibida en la secretaría en fecha 08 de octubre de 2021, en la que en síntesis solicitan colaboración para mandar a arreglar el tramo de la calle polvosa al Cantón. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Cooperativa A.C.A.C.T.C. de R.L. y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** c) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva del Torneo de Papi Fútbol La Cabaña, Bola Del Monte, de fecha 07 de octubre 2021 y recibida en la secretaría el 08 de octubre de 2021, en la que en síntesis, solicitan les sean donados Trofeos para las categorías 1º., 2º. 3º lugar del torneo; 1ª. y 2º, lugar de Liguilla, Campeón de Copa, Campeón Goleador, Arquero menos Vencido y 1º. Lugar Torneo Femenino, del Torneo a realizarse el día 28 de noviembre 2021. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota Directiva del Torneo de Papi Fútbol La Cabaña, Bola Del Monte y se remite a la Gerencia Social para que realice el análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** d) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO

que se recibió y se dio lectura a Nota de Noelia Ángela Fernández de Hernández, de fecha 11 de octubre 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que, en síntesis, hace del conocimiento de este Concejo Municipal que desde octubre de 2018 ha informado sobre una tubería de aguas lluvias rota; que con la tormenta del 07 de octubre colapsó un muro de la calle principal y solicita ayuda para una pronta solución. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Noelia Ángela Fernández de Hernández y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva de Condominios Nueva Cayala con fecha 11 de octubre de 2021 y recibida en secretaría el 14 de octubre de 2021, en la que en síntesis, solicitan colaboración en la continuidad de la mejora del sistema de iluminación en la cancha de basquetbol y resanar la duela de la misma. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Directiva de Condominios Nueva Cayala y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Asociación de Desarrollo Comunal Altiplano Atlacatl, de fecha 11 de octubre 2021 y recibida en secretaría el 14 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan al Concejo Municipal y a la Concejal Eunice Cortez, ayuda con la reparación de 5 lámparas y la donación de 15 lámparas para iluminar los caminos rurales que en su mayoría son rústicos. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Asociación de Desarrollo Comunal Altiplano Atlacatl y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** g) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Mesa de Directivos Sector Unido, de fecha 11 de octubre de 2021, y recibida en secretaría el 21 de octubre de 2021, en la que en síntesis, solicitan la reparación de 2 de las calles principales. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Mesa de Directivos Sector Unido y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** h) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Julia Cuéllar Torres, de fecha 12 de octubre 2021 y recibida en la secretaría el 14 de octubre de 2021, en la que en síntesis, informa el inicio de operaciones de una Carpintería, ubicada en Cantón Plan del Pino, Calle a la Barraquilla, Lote 8 de este Municipio, que genera desde entonces contaminación sónica y contaminación ambiental, por lo que solicita una resolución a su petición. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Julia Cuéllar Torres y se remitirá a la**

Unidad Contravencional y a la Unidad de Medio Ambiente de la municipalidad para que realicen los análisis correspondientes. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. i) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva de la Comunidad La Loma El Naranjalito, de fecha 13 de octubre 2021 y recibida en la secretaría el 19 de octubre de 2021 en la que en síntesis, solicitan ayuda para la construcción de 4 túmulos en el sector de la Comunidad La Loma el Naranjalito. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Directiva de la Comunidad La Loma El Naranjalito y se remitirá a Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** j) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota Directiva de la Colonia Las Mercedes 2, de Plan del Pino de este Municipio, de fecha 13 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 14 de octubre de 2021, en al que en síntesis, solicitan apoyo en la Pavimentación de las Calles Principales de la Colonia Las Mercedes 2. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Directiva de la Colonia Las Mercedes 2 y se remitirá a Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** k) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva Parcelación Enriquez, de fecha 13 de octubre de 2021 y recibida en secretaría el 13 de octubre de 2021; en la que, en síntesis, solicitan les sea reparada la Calle Principal la cual se encuentra en un deterioro total. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Directiva Parcelación Enriquez y se remitirá a Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** l) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de María del Carmen Martínez, de fecha 14 de octubre 2021 y recibida en secretaría el 15 de octubre de 2021; en la que, en síntesis, solicita ayuda para adquirir un bien inmueble que se haya adquirido con el no pago de impuesto; como segunda opción el inmueble podría cancelarse con un trámite en el Fondo Social para la Vivienda. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de María del Carmen Martínez. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** m) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva de la Comunidad El Cacao 1, Lotificación Acevedos, de fecha 14 de octubre 2021, y recibida en secretaría en la misma fecha; en la que, en síntesis, solicitan un Proyecto de Cordoneado y Concreteado de la Calle Principal de la Lotificación Acevedos. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Directiva de la Comunidad El Cacao 1 y se remitirá a Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría**

Municipal para efecto de verificación. n) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Director del Centro Escolar Cantón Milingo, de fecha 14 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 21 de octubre de 2021, en la que en síntesis, solicitan la donación de 60 medallas y 60 diplomas para la graduación de alumnos del 2021. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota del Director del Centro Escolar Cantón Milingo y se remite a la Gerencia Social para que realice el análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

o) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Arquitecto Alberto Novoa, presidente de la Directiva del Pasaje El Carmen de Colonia Morazán, de fecha 14 de octubre de 2021, y recibida en secretaría el 21 de octubre de 2021; en la que, en síntesis, solicita se le dé seguimiento a las cárcavas que se han formado en el Pasaje El Carmen. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Arquitecto Alberto Novoa y se remitirá a Gerencia de Desarrollo Territorial y Unidad de Gestión de Riesgos, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

p) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de fecha 19 de octubre de 2021 y recibida en secretaría en la misma fecha; en la que, en la que notifican Resolución emitida con fecha 24 de marzo de 2021; con referencia a que se ha enviado a archivo el expediente SS-0726-2010. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de la Procuraduría para la Defensa de Los Derechos Humanos. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

q) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva de Colonia Las Delicias, de fecha 19 de octubre de 2021, y recibida en secretaría el 21 de octubre de 2021; en la cual manifiestan de los inconvenientes que tienen por el mal estado de las calles principales de su colonia. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Directiva de Colonia Las Delicias y se remitirá a Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

r) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Ana Marcela Orellana de Rivas, de fecha 20 de octubre de 2021 y recibida en secretaría el 21 de octubre de 2021; en la que, en síntesis, solicita láminas para levantar las paredes de una casa. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Ana Marcela Orellana de Rivas. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

s) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Asociación de Desarrollo Comunal Méndez (ADECOME), de fecha 20 de octubre de 2021 y recibida en secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicitan se les pueda pavimentar la calle principal. **Por tanto, en uso de sus facultades**

constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de Asociación de Desarrollo Comunal Méndez y se remitirá a Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. t) El Concejo Municipal CONSIDERANCO que se recibió y se dio lectura a Nota de Secretaría de la Sala de lo Constitucional, con fecha 08 de septiembre de 2021 y recibida en secretaría el 22 de octubre de 2021; en la que remiten resolución de proceso de amparo referencia 511-2019 promovido por el señor Joel Antonio Díaz Ponce contra actuaciones atribuidas al Concejo Municipal. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de la Secretaría de la Sala de lo Constitucional y se remitirá a la Unidad Legal de esta municipalidad, para que realice las acciones correspondientes. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

2.- INFORMES: a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que el Licenciado Manuel Esteban Deodanes Belloso, Jefe de la Unidad Legal de esta municipalidad, presenta a este Concejo Municipal informe sobre la existencia de dos resoluciones judiciales que traen aparejadas orden de reinstalo a ex empleados de esta municipalidad, ambas procedentes del Juzgado Quinto de lo laboral de la ciudad de San Salvador, la primera sentencia definitiva en relación a CARLOS ARMANDO RIVAS RODRÍGUEZ en la cual declara nulo el despido y se ordena el reinstalo como instructor de Danza y se ordena al señor Elmer Ulises Cardoza Calderón a pagar los salarios dejados de percibir desde el 04 de enero de 2019 hasta la fecha de reinstalo. Y la segunda, auto de admisión de solicitud de nulidad de despido, promovida por el señor ISAIAS ERNESTO PALACIOS GARCÍA, ordenanza clase C, en la cual el juez ordena la adopción de la medida cautelar del reinstalo mientras se desarrolla el proceso. Ambos trabajadores fueron cesados de sus funciones el 2019. Ante la situación, la unidad jurídica recomienda lo siguiente: 1) En cuanto al primer caso proceder a acatar la orden judicial de reinstalo y gestionar con la Gerencia Administrativa y Recursos Humanos la disponibilidad de la plaza que ocupaba antes de su cesación el señor CARLOS ARMANDO RIVAS RODRÍGUEZ. 2) En cuanto al segundo caso proceder a interponer recurso de revocatoria sobre la medida cautelar de reinstalo ordenada a esta municipalidad; así mismo, proceder a contestar la demanda en los términos legales correspondientes. 3) Se reitera además realizar un estudio a la brevedad posible sobre la disponibilidad financiera y de recursos humanos de esta municipalidad para proceder al reinstalo de los ex empleados con orden judicial, como medida precautoria ante una eventual ejecución forzosa. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, el Concejo Municipal da por conocido y recibido el informe del Licenciado Manuel Deodanes e instruye a la Gerencia Administrativa y a la Gerencia Financiera, para que se realice un estudio a la brevedad posible sobre la disponibilidad financiera y de recursos humanos de esta municipalidad para proceder al reinstalo de los ex empleados con orden judicial. Y a la Unidad Legal, para que de trámite de ley correspondiente a los casos planteados.**

3.- ACUERDOS: Por unanimidad. ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: l) Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3 de la Constitución de

la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el código municipal en su Artículo 31 numeral 5 establece como obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente y económica. **III)** Que de conformidad al Artículo 4 numeral 19 del Código Municipal, compete a los municipios la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de la basura. **IV)** En razón de solicitud realizada a la UACI por parte del Jefe de Desechos Sólidos Licenciado Oscar René Serrano, con el Visto Bueno del Gerente de Desarrollo Territorial, Oscar Mondragón, por medio de la cual se requiere se inicie el proceso de adquisición de “CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO”, indicando que se ha incluido en el presupuesto del ejercicio 2021, la asignación presupuestaria correspondiente. **V)** Que el presupuesto destinado para la adquisición del vehículo mencionado es de CIENTO CUARENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$140,000.00); provenientes de la carpeta FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE EQUIPOS COMPACTADORES PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO DE LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN GARANTIZANDO LA LIMPIEZA, SALUBRIDAD Y LAS CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS DEL MUNICIPIO, según acuerdo de aprobación de Concejo Municipal Número Dos, asentado en el Acta Número ONCE de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de julio de 2021; siendo dicho monto según lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, correspondiente a un proceso de Licitación Pública; **VI)** Que es necesario someter a consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación de las Bases de Licitación Pública para la LP 03/2021 denominado “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO”; aunado a ello es necesario nombrar la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública supra relacionada; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, este Concejo Municipal **ACUERDA:** **1)** Aprobar las Bases de Licitación Pública para la LP 03/2021 para la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO”. **2)** Autorizar la conformación de la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública supra relacionada, de conformidad al Artículo 20 de la LACAP, nombrando como miembros de la misma a las siguientes personas: Licenciado Jonathan Alberto Hernández Castaneda, Jefe de la UACI; Licenciado Amílcar Josué Barahona Mejía, Gerente Financiero; Licenciado Oscar René Serrano, Jefe de Desechos Sólidos; y Licenciado Mauricio Barraza, Asistente legal. **3)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y toda la demás normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo. **4)**

Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al pago de publicaciones para el proceso de LP 03/2021 para la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO”. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO:**

I) Que se ha presentado a la UACI informe por parte del administrador de orden de compra, Pedro Antonio Aquino, de la libre gestión 0057/2021 en la que se manifiesta el incumplimiento por parte del proveedor RAMÓN ERNESTO ÁNGEL CONTRERAS // SERVITECPRO, con relación al suministro de 8 barriles de tricloro de 90% 55 libras de 25 Kg, 6 barriles de hipoclorito CL2 70% 100 libras de 45 Kg, 8 galones de ácido muriático, 10 bolsas de tierra de atomea 50 libras, 3 kit de reactivos para medición de ph y cloro, haciendo un total de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,135.00); correspondiente a la segunda entrega parcial resultante de la orden de compra número 148, en vista que se ha solicitado la provisión de los insumos antes mencionados y se ha manifestado la negativa por parte del proveedor a la entrega de lo pactado por el monto autorizado. II) Que de conformidad a lo anterior es facultad del administrador de contrato u orden de compra y a través de la UACI informar al Concejo Municipal el incumplimiento antes mencionado y que se instruya a la Unidad Legal para que continúe con el procedimiento de inhabilitación señalado en el artículo 160 de la LACAP. Por tanto, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Recibir el informe de incumplimiento por parte del proveedor RAMÓN ERNESTO ÁNGEL CONTRERAS // SERVITECPRO, en relación a la orden de compra número 148, de fecha 07 de julio de 2021. **2)** Se comisione a la Unidad Legal para que inicie y siga el procedimiento de ley que corresponde conforme a la LACAP. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, quien manifiesta que no se cuenta con ningún informe financiero desde el mes de mayo y tampoco se ha presentado el organigrama actual a este Concejo Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que según el Artículo 4, numeral 4 del código municipal al municipio le compete la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. **II)** Que para el mantenimiento de las piscinas del Parque Acuático Texincal es necesario la adquisición de producto químico especial y anteriormente se contaba con un proveedor previamente adjudicado para el proceso de libre gestión No. 0057/2021, correspondiente a la compra de los insumos mencionados; sin embargo, el proveedor ha manifestado que ya no podrá ser posible la entrega de los mismos; por lo que es necesario realizar una reprogramación presupuestaria por un valor de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,500.00), según el siguiente detalle:////////////////////

REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA FONDOS PROPIOS MUNICIPALES					
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN	AUMENTO	SALDO FINAL
54301	010201- Apoyo a la Seg. la Just. y Partici. Ciud. Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ 6,685.00	\$3,500.00	\$ -	\$ 3,185.00

REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA FONDOS PROPIOS MUNICIPALES					
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN	AUMENTO	SALDO FINAL
54107	010201- Apoyo a la Seg. la Just. y Partici. Ciud. <i>Productos Químicos</i>	\$11,459.00	\$ -	\$ 3,500.00	\$14,959.00

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la reprogramación presupuestaria propuesta, para la adquisición de producto químico necesario para el mantenimiento de las piscinas del Parque Acuático Texincal, por un monto de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,500.00), del Fondo Propio Municipal. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio de la Unidad de Presupuesto realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. **3)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, según la reprogramación presupuestaria autorizada. Las erogaciones se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, solicitan que sean presentados los informes financieros correspondientes. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. **II)** Que el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **III)** Que la Gerencia Social y la Unidad de Enlace Social de la municipalidad están en contacto directo con la Comunidad Delgadense, dentro de los cuales se encuentra el trabajo, la atención y agilizar la conformación de las Asociaciones Comunales de esta municipalidad; en ese sentido, se ha detectado que la municipalidad cuenta con un instrumento jurídico, que rige los procesos para la legalización de las Asociaciones comunales, instrumento que dicho sea de paso, data de más de una década, puesto que se emitió en el año 2005, lo que implica que prácticamente se encuentra desfasado, en relación con el quehacer de la Sociedad Delgadense, ya que no cumple con las expectativas actuales de la comunidad, por lo que se ha identificado la necesidad de actualizar dicha ordenanza municipal elaborar una nueva Ordenanza para las Asociaciones Comunales de Ciudad Delgado con su respectivo reglamento, dichos instrumentos legales deberán incluir procedimientos, normativas y acciones a realizar por las asociaciones y la municipalidad, con el objeto de estar en sintonía con las comunidades del municipio. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 3 y con base a la solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la conformación de una comisión con el objetivo especial de elaborar una nueva Ordenanza de las Asociaciones Comunales de Ciudad Delgado, con su respectivo reglamento; la cual estará conformada por los siguientes miembros: Josué Cristian

Hernández Canales, Síndico Municipal; Licenciado Elmer Mancía Hernández, Oficial de Acceso a la Información Pública; Licenciado Mauricio Barraza Cubas, Asistente de la Unidad Legal; José Raúl Mójica, Técnico de Enlace Social; Juan Carlos Castro, Técnico de Enlace Social Comunitario; y Licenciada Elsa Margoth Velásquez Linares, Responsable de Mediación Municipal; y deberá presentar en el período de sesenta días una propuesta de los instrumentos legales elaborados para su respectivo análisis y posterior aprobación de este Honorable Concejo Municipal. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR:** Que Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario y Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente, solicitan que se nombre de manera urgente a un Auditor Interno funcional, o se haga nombramiento de un Auditor Interno Interino, para evitar reparos de la Corte de Cuentas de la República. Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, solicita a la administración que a la brevedad posible se le asignen las tareas según el salario y el cargo que corresponde como Auditor Interno al Licenciado Julio César Valencia Vásquez, y si no se hace efectivo ese mandato, que se nombre a una persona que haga las veces de auditor interno de la municipalidad, de manera urgente. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecinueve horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal